



Auditoría

Gobierno de Guadalajara
0627 '26 MAR 25 P12:35

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Orden de Auditoría: AOPG-005/2021

Oficio: DA/078/2026

Asunto: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica Conclusión de Auditoría.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **01 de septiembre del 2021** mediante el oficio **DA/510/2021**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Auditoría AOPG-005/2021**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, ENTORNO URBANO, PARQUES, MERCADO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MERCADO DE ABASTOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (FRENTE 7)"**, relativa al contrato **"DOP-REH-EST-MER-LP-107-20"** y adjudicada a la empresa, CONSTRUCCIONES CITUS S.A. DE C.V., documento a través del cual se formularon dos observaciones documentales como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, atendiendo la documentación remitida por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el día **07 de enero de 2022**, mediante los oficios **ACSOP/EST/267/2021**, **ACSOP/EST/286/2021**, **ACSOP/EST/499/2021** y **ACSOP/EST/501/2021**, así como el oficio **DOP/418/2025** recibido en esta Contraloría Ciudadana el día **11 de abril del 2025**, y tras el análisis integral de la información tendiente a subsanar las observaciones señaladas, el Auditor Responsable estimó que la información era suficiente para su solventación determinando la conclusión **SIN OBSERVACIONES** de la Auditoría **AOPG-005/2021**, lo cual consta en la cédula de seguimiento a Observaciones adjunta al presente; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

No.	OBSERVACIÓN	DETERMINACIÓN
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	SOLVENTADA
2	FALTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO	SOLVENTADA

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, fracción XXI; 9, fracción II; y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b); 3, numeral 1 fracción III; 52, fracción V; 53, numeral 1, fracción III; y 53 Sexies, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, los artículos 205 y 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracción III; y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 24 de marzo de 2026.

Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Ing. Eduardo Romero García
Auditor Responsable



La Ciudad que
te cuida



FECHA DE ELABORACIÓN	24/03/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-MER-LP-107-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, ENTORNO URBANO, PARQUES, MERCADO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MERCADO DE ABASTOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (FRENTE 7)", relativa al contrato "DOP-REH-EST-MER-LP-107-20" se cumpla en los términos establecidos dentro del contrato celebrado para tal fin, y se apegue a la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCCIONES CITUS S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$12'418,670.89 (Doce millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	60 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	03 de marzo de 2021
PERIODO AUDITADO.	Del 10 de febrero al 31 de agosto del 2021

C. ANÁLISIS

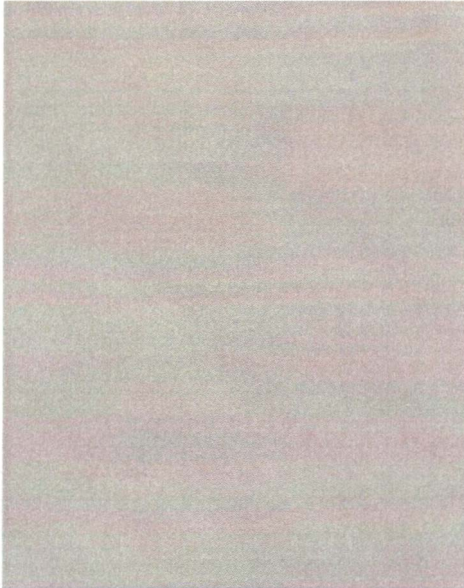
Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG-005/2021**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/510/2021** el pasado **01 de septiembre del 2021** se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.
• DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de la obra del contrato DOP-REH-EST-MER-LP-107-20 se determinó que falta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones. 1.2 El contrato de obra pública debidamente formalizado 1.3 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente. 1.4 Convenio Adicional debidamente formalizado así como sus fianzas respectivas 1.5 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos. 1.6 Póliza de los seguros contratados por el contratista para el personal a su

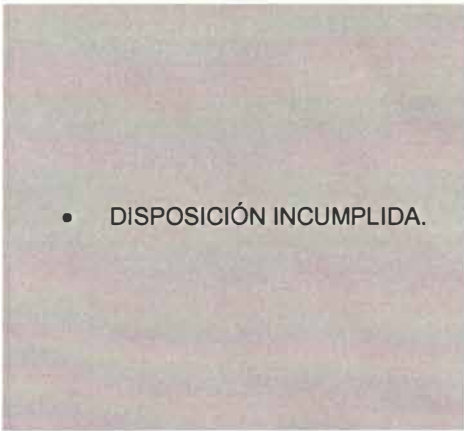


FECHA DE ELABORACIÓN	24/03/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-MER-LP-107-20		



cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

- 1.7 Bitácora de obra.
- 1.8 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.
- 1.9 En la estimación 01 el concepto 000372 suministro de seccionador en el generador trae cantidad cero, pero en el detalle de la estimación, estiman 1.00 pieza.
- 1.10 En la estimación 02 en el generador del concepto 000230 bancos de ductos de PAD para media tensión bajo banquetta, en el generador señalan que son 780 ml pero no especifican como obtuvieron esa cantidad falta desglosar el generador y anexar croquis claros y con acotaciones del concepto generado.
- 1.11 En la estimación 02 en el generador del concepto 000231 bancos de ductos de PAD para media tensión bajo arroyo en el generador señalan que son 520 ml pero no especifican como obtuvieron esa cantidad falta desglosar el generador y anexar croquis claros y con acotaciones del concepto generado.



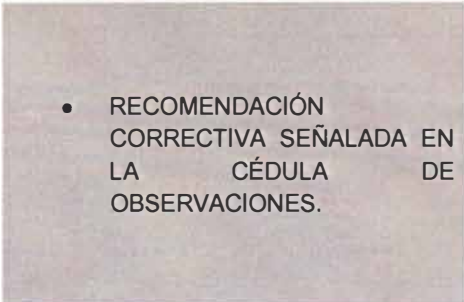
- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XVII, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, numeral 1, 61, numeral 1, fracción XVIII, 90, fracción V, 92, numeral 9, 99, numeral 2, 103, numerales 1, fracción I, 2, 5 y 6, 104, numeral , 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Artículos 156, 157, 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Artículos 5, 49 y 51, 131, fracción V, letra a, 132, 133, fracciones V, VII, VIII y XIII, 134, 138, 139 y 140 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.



- MONTO POR ACLARAR.

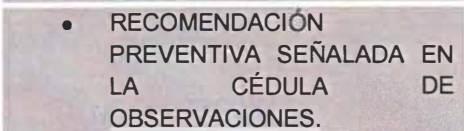
No aplica.



- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar en un plazo de 30 días hábiles lo siguiente:

- 1.- Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada o bien expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.
- 2.- En su caso justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría del finiquito del contrato de obra.



- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas deberá:



FECHA DE ELABORACIÓN	24/03/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-MER-LP-107-20		

LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

DE Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.

Girar instrucciones a las personas servidoras públicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las órdenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizarán las obras.

ACCIONES REALIZADAS.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través del oficio **ACSOP/AUD/M/147/2021** recibido en esta Contraloría Ciudadana el día **23 de septiembre del 2021** la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando, copia simple en formato digital e impreso de lo siguiente:

- Oficio de designación de supervisor.
- Proyecto Ejecutivo de la obra,
- Contrato de obra debidamente formalizado,
- Orden de Trabajo debidamente formalizada,
- Acta de entrega recepción del sitio donde se ejecutaron los trabajos,
- Póliza de Seguros,
- Bitácora de Obra,
- Estimaciones de la 01 hasta la 6, Finiquito,
- Generador 00372 de la estimación No. 01 corregido,
- Generador 00230 de la estimación No. 02 corregido y aplicada la deductiva en la estimación No. 03.
- Generador 00231 de la estimación No. 2 corregido. aplicada la deductiva en la estimación No. 03.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través del oficio **DOP/418/2025** recibido en esta Contraloría Ciudadana el día **11 de abril del 2025** la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando, copia simple en formato digital de lo siguiente:

- Convenio adicional debidamente formalizado y sus anexos.
- Póliza de seguros

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

- Copia simple del oficio **ACSOP/AUD/M/147/2021**,
- Copia simple del oficio **DOP/418/2025** y sus anexos

CONCLUSIÓN.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO. FALTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.



FECHA DE ELABORACIÓN	24/03/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-MER-LP-107-20		

Lo anterior en virtud de que solo se cuenta con las siguientes estimaciones autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:

Estimación	Periodo de estimación		Factura	Fecha	Avance financiero	Monto estimado	Anticipo amortizado	Deductivas 5 al millar
1	03/03/2021	30/03/2021	792 AA	24/05/2021	42.54%	\$5,283,155.28	\$1,584,946.58	\$ 22,772.22
2	01/04/2021	15/04/2021	793 AA	26/05/2021	33.39%	\$4,146,035.15	\$1,243,810.54	\$17,870.84
Sub totales documentados					75.93%	\$9,429,190.43	\$2,828,757.12	\$40,643.06

DESCRIPCIÓN.

No así con el aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes emitido dentro del plazo establecido para ello, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos y el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, pese a que el periodo de ejecución contratado feneció el 01 de mayo del 2021 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$ 151,723.89 (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Veintitrés pesos 89/100 M.N.).

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XVII, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, numeral 1, 61, numeral 1, fracción XVIII, 90, fracción V, 92, numeral 9, 99, numeral 2, 103, numerales 1, fracción I, 2, 5 y 6, 104, numeral , 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Artículos 156, 157, 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Artículos 5, 49 y 51, 131, fracción V, letra a, 132, 133, fracciones V, VII, VIII y XIII, 134, 138, 139 y 140 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

MONTO POR ACLARAR.

\$ 2,989,480.46 (dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 46/100 M.N.) iva incluido

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"La Dirección de Obras Públicas deberá:

1. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.
2. En su caso justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, del finiquito del contrato de obra.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas deberá:

1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las



FECHA DE ELABORACIÓN	24/03/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-005/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-MER-LP-107-20		

• ACCIONES REALIZADAS.	
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	
• CONCLUSIÓN.	

órdenes correspondientes.

2. Girar instrucciones a las personas servidoras públicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las órdenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizarán las obras.

La Dirección de obras Públicas remitió a través de los oficios **ACSOP/EST/267/2021**, **ACSOP/EST/286/2021**, **ACSOP/EST/499/2021** y **ACSOP/EST/501/2021** el día 07 de enero de 2022, en formato digital las estimaciones 03, 04, 05 y 06 Finiquito respectivamente,

- Copia simple de los oficios **ACSOP/EST/267/2021**, **ACSOP/EST/286/2021**, **ACSOP/EST/499/2021** y **ACSOP/EST/501/2021** y sus anexos.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$12'418,670.79 (Doce millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta pesos 79/100 M.N.) I.V.A. incluido
MONTO ESTIMADO.	\$12'418,670.14 (Doce millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta pesos 79/100 m.n.) I.V.A. incluido
MONTO CANCELADO.	\$0.75 (Cero pesos 75/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$2'989,480.46 (Dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 46/100 M.N.) I.V.A. incluido
MONTO NO ACLARADO.	No aplica

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Eduardo Romero García.	Lic. Eblin Mayevel Cabello Meléndez.	Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Auditor Responsable.	Jefa de Unidad de Auditoría a Obra Pública	Director de Auditoría.

